

Circasia Quindío, Mayo 25 de 2022

Doctora
ANA YULIETH DIAZ UBAQUE
Alcaldesa Municipal
Circasia Quindío

ASUNTO: Solicitud de autorización de modificación No. 001 al contrato de prestación de servicios **No. 142** de 26 de Enero de 2022.

De manera atenta y comedida me permito solicitar modificación al contrato en mención, con las siguientes características y razones de la solicitud:

Nro. DE CONTRATO	142
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
FECHA DE SUSCRIPCION	26 de Enero de 2022
CONTRATISTA	LUIS FELIPE RAMIREZ SOTO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.924.112 de Armenia Quindío
VALOR:	SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$7.600.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (04) Meses
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN	27 de enero de 2022 al 26 de Mayo de 2022.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y LUDICAS DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DÍA GONZALO GARCÍA GUTIÉRREZ EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE QUINDIO.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción.
PROYECTO	Asistencia y protección de los adultos mayores circasia.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El Municipio de Circasia Quindío celebró contrato de prestación de servicios Nro. 142 de 26 de Enero de 2022 con la contratista con plazo de ejecución de 04 meses cuyo objeto Principal es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y LUDICAS DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DÍA GONZALO GARCÍA GUTIÉRREZ EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE QUINDIO.

El contrato de prestación de servicios No. 142 se encuentra vigente hasta el día 26 de mayo de 2022 y el Municipio de Circasia Quindío, como persona Jurídica titular de derechos y obligaciones, a la fecha y hasta la terminación de la vigencia del 2022 debe garantizar la prestación de servicios públicos de manera continua e ininterrumpida más aún garantizar el tratamiento de los derechos de los adultos mayores del municipio y conforme a la legislación vigente como garante el Estado ha orientado dicha protección a situaciones de relevante importancia como lo son la salud, la recreación, la recuperación de habilidades, la protección a la vida en condiciones dignas y demás elementos necesarios para dignificar al adulto mayor en la etapa de la vida donde este se encuentra.

De acuerdo con lo anterior es importante destacar que el municipio de Circasia, dispone de un "Centro Día Gonzalo García Gutiérrez" con Resolución de autorización Nro. 1219 del 03 de octubre de 2018 la Secretaría de Salud Departamental autorizó el funcionamiento del Centro Día y Resolución S.A.60.07.04-03009 de julio 1 de 2020 por medio del cual se autoriza aumentar el número de cupos en el Centro Día Gonzalo García Gutiérrez del Municipio de Circasia, es decir actualmente se cuenta con 50 cupos de los cuales a la fecha se encuentran 43 adultos mayores disfrutando de los servicios que ofrece el Centro Día; los cuales requieren de especial atención y seguimiento a través del equipo interdisciplinario contratado para dichos fines, entre los cuales es



indispensable la participación de una persona idónea con formación en actividad física, debiendo además garantizar el adecuado cumplimiento de la Resolución Nro. 024 de 2017, modificado parcialmente por la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás lineamientos técnicos que regulan la materia.

Resultando necesario mencionar que el municipio debe hacer inversión social en programas que apunten a la inclusión con enfoque diferencial y criterio etario, articular acciones interinstitucionales que conduzcan a generar agilidad en trámites, atención preferencial, inclusión, medidas de protección y rutas de atención para los adultos mayores inmersos en casos de vulneración de derechos, debiendo entonces contar con personal suficiente que brinde apoyo en el desarrollo, atención y consecución de dicho cometido, si se tiene en cuenta que el municipio dentro de su estructura organizacional de personal de planta no cuenta con el recurso humano suficiente para abordar y dar cumplimiento eficiente y efecto a las diferentes actividades enfocadas a dichos fines.

Por lo cual se hace necesario implementar una serie de actividades que promuevan la atención integral de las necesidades biopsicosociales de la población adulta mayor beneficiaria, garantizándole el acceso a diferentes servicios entre ellos el deporte, la cultura y la recreación, lo cual conlleva a lograr múltiples ventajas, no solo a nivel físico sino también emocional y mental. El ejercicio físico es fundamental para que las personas mayores mantengan su movilidad y sobre todo, para que la preserven por más tiempo; además de ayudar a afrontar esta etapa de la vida con mayor optimismo y a relacionarse con otros de forma sana e independiente.

La práctica de actividades físicas es a su vez la manera de escapar de las presiones que generan el desánimo y la monotonía, ayudan al adulto mayor a activar su cuerpo, buscar el equilibrio y el regocijo tanto individual como grupal. Les permite mantenerse activos con un claro mejoramiento en el estado anímico, fortalecer la autoestima y múltiples beneficios para la salud.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de cumplir con todas las actividades contractuales propuestas en el contrato referido, teniendo en cuenta que el personal vinculado a la planta de personal no es idóneo para apoyar en este tipo de actividades deportivas y recreativas como tampoco es suficiente para adelantar tales obligaciones se considera conveniente adicionar el presente contrato de prestación de servicios en tiempo y valor para cubrir la continuidad de la necesidad presentada con el personal idóneo ya contratado.

En razón a lo anterior, a efectos de que el Municipio de Circasia continúe garantizando el cumplimiento de dichas gestiones para propender por la eficiente acción e intervención social de la administración, que garantice la atención integral de todos los beneficiarios del Centro Día Gonzalo García Gutiérrez del municipio que por competencia corresponde liderar a la Oficina Asesora de Planeación Municipal del Municipio, es necesario prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 142 de 2022 por dos meses más y en la misma medida adicionar el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$ 3.800.000) correspondientes al valor de los honorarios mensuales, para compensar la misma sin que exceda del 31 de diciembre de 2022.

En este contexto, la Ley 80 de 1993 no contiene una regulación amplia respecto a las adiciones de los contratos, en relación con el valor únicamente hizo referencia al límite cuantitativo de la adición indicando que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De este límite se encuentran exceptuados los contratos de interventoría cuyo valor puede ajustarse "en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".

Así mismo las Entidades Públicas sometidas al Estatuto de Contratación, de conformidad con el artículo 40 Ibidem, tienen la posibilidad de configurar acuerdos contractuales propios a sus necesidades y en cumplimiento de los fines estatales, siempre que, con los mismos, no se contrarie la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades consignados en la referida Ley y los de la buena administración

Por lo expuesto, se procederá a modificar por primera vez y de común acuerdo entre las partes, el contrato de prestación de servicios No.142 de 2022, con el fin de dar continuidad al objeto contractual y las actividades y/o obligaciones ya descritas.

La presente modificación, implica un aumento de sesenta (60) días en plazo de ejecución, es decir que se ejecutara entre el 27 de mayo al 26 de Julio de 2022, así mismo se incrementará o adicionará el valor contractual

en Tres Millones Ochocientos Mil Pesos M/TE (\$ 3.800.000), Igualmente se deja constancia que, la modificación fue previamente concertada con el contratista, quien manifestó estar de acuerdo con la misma.

Con lo anterior se modifican 3 cláusulas contractuales así:

La cláusula No. 2 plazo del contrato No. 142 de 2022, que inicialmente contemplaba cuatro (04) meses de ejecución, se aumentará en dos (02) meses más, para un total de plazo de ejecución de seis (06) meses.

La cláusula 5 valor y certificado de disponibilidad presupuestal del contrato en cuanto a su valor que es de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$ 7.600.000) se le incrementa en la suma de TRES MILLONES OCHICIENTOS MIL PESOS M/TE (\$ 3.800.000), dicha suma se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 524 del 25 de mayo de 2022. Para un total de ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$ 11.400.000).

La cláusula No. 6 forma de pago del contrato que establece la forma de pago, en 04 pagos iguales de Un Millón Novecientos Mil Pesos M/TE (\$ 1.900.000), ahora se amplía a dos (02) mes más, para un total de seis (06) pagos iguales por valor de \$ 1.900.000, mes vencido, el cual se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación de informe que de cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción del informe por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Finalmente es menester aclarar que las obligaciones del contrato continúan vigentes y sin ningún otro cambio dentro del contrato.

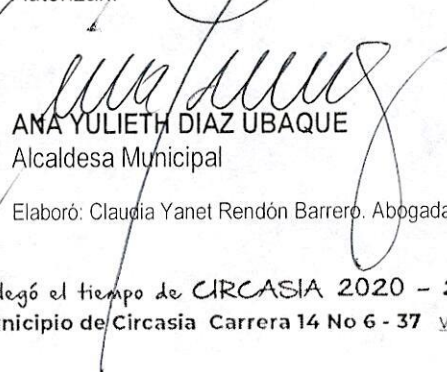
OBJETO A CONTRATAR: MODIFICATORIO Nro. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 142 DEL 26 DE ENERO DE 2022 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y LUDICAS DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DÍA GONZALO GARCÍA GUTIÉRREZ EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE QUINDIO.

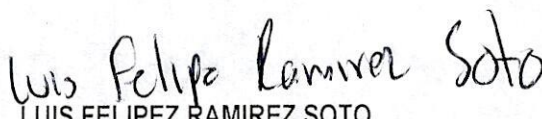
VALOR ADICIONADO	Tres Millones Ochocientos Mil Pesos M/TE (\$ 3.800.000)
TIEMPO A ADICIONAR (DURACION)	Dos (02) meses.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
FORMA DE PAGO	El valor adicionado, se cancelará a la contratista en dos (02) pagos mes vencido por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/TE (\$1.900.000), mes vencido los cuales se harán después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación de informe que de cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción del informe por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Quien solicita:


VALENTINA SUAREZ FERNANDEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Autorizan:


ANA YULIETH DIAZ UBAQUE
Alcaldesa Municipal


LUIS FELIPEZ RAMIREZ SOTO
Contratista.

Elaboró: Claudia Yanet Rendón Barrero. Abogada Contratista O.A.P.M.